

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N°20/2026

Villa Tabossi, 03 de junio de 2026.

VISTO:

La situación macroeconómica de nuestro país, el estado de las arcas municipales y la necesidad de brindar una ayuda económica a aquellos agentes que no se encuentren incorporados a la planta permanente municipal que se desenvuelven en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación macroeconómica de nuestro país ha transitado durante el último semestre por momentos sumamente complicados, con una tasa de inflación importante y el aumento notorio de bienes y servicios básicos para la población en general. -

Que, en este marco de situación, este Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado una administración austera de los fondos públicos, primero restringiendo la contratación de personal, luego limitando las erogaciones diarias y fundamentalmente llevando adelante un régimen prolijo de contrataciones de bienes, obras y servicios y de inversión de fondos en cuentas. Además, en el mes de mayo ingresaron nuevas partidas de coparticipación que prácticamente duplicaron las del mes anterior –de acuerdo a lo informado por Contaduría Municipal-, las que nos permiten contar con un cierto alivio y posibilitar que la decisión que por la presente se adopta, pueda concretarse sin comprometer en lo más mínimo el futuro de la gestión. -

Con estos antecedentes, es material y jurídicamente posible disponer el pago de un bono para el fin de este primer semestre que conforme un incentivo y un premio estímulo a la prestación de servicios, en términos de suma no remunerativa, por una única vez, y de acuerdo a las posibilidades financieras y a criterios de equidad. -

Dicha suma no remunerativa será equivalente al 50% del básico del mes 5 (cinco) del corriente año para los agentes contratados, de manera proporcional al tiempo trabajado durante el primer semestre. -

En el caso de aquellos contratados bajo régimen de locación de obra que emiten factura para percibir sus emolumentos, el bono será equivalente al 50% de la facturación correspondiente al mes de mayo del corriente año 2026.-

Para los jornaleros, el bono será equivalente al 50% del promedio mensual de la suma de lo percibido desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

D E C R E T A

ART. 1° DISPONESE por única vez el pago de un bono no remunerativo para el personal contratados en sus diversas modalidades y jornalizados, de conformidad con lo contemplado en los Considerandos, que se desenvuelvan en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo al siguiente detalle: a) una suma equivalente al 50% del

básico del mes 5 (cinco) del corriente año para los agentes contratados, de manera proporcional al tiempo trabajado durante el primer semestre; b) una suma equivalente al 50% de la facturación correspondiente al mes de mayo del corriente año 2026 para los contratados bajo régimen de locación de obra que emiten factura para percibir sus emolumentos; c) el equivalente al 50% del promedio mensual de la suma de lo percibido desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026 para los jornalizados.-

ART.2º Comuníquese a Contaduría Municipal para que efectúe las liquidaciones correspondientes. -

ART. 3º Los pagos serán efectuados entre los días 10 y 11 de junio del corriente año.

ART. 4º De forma. -